



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 306-2015-MPH/GM**

Ayacucho, **14 DIC 2015**

**VISTO:**

El Informe N.º 919-2015-MPH/12.54, de fecha 26 de noviembre de 2015, sobre designación de Responsable de Proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

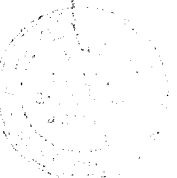
Que, conforme lo establece el artículo 191<sup>o</sup> de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configurarían actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, mediante documento de vistos se tiene que el Subgerente de Estudios y Proyectos, solicita designación vía acto resolutivo, como Responsable del Proyecto: "*Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga Ayacucho*" - Formulación III Etapa, al Ing. Hugo Luis Arévalo Cárnic, con CIP N.º 138951 a partir a partir del 07 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en virtud al Contrato de Locación de Servicios N.º 176-2015-MPH/GM, de fecha 09 de octubre de 2015;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 001-2012-MPH/A, vigente a partir del 18 de setiembre de 2012, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto al Residente de Obra o Responsable del Proyecto, establece que estos serán propuestos por el responsable de la Unidad Ejecutora, su designación será mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia o Dirección de la cual depende la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto de contrata que derive de la prestación del servicio no supere los montos máximos que señale la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para los procesos de selección; quien iniciará sus funciones por lo menos quince (15) días antes del inicio de la obra, a fin de realizar el informe de compatibilidad del Expediente Técnico. Las funciones y responsabilidades del Residente de Obra o Responsable del Proyecto, deberán de regirse de acuerdo a los documentos de gestión interna y los contratos de servicio que celebra con la municipalidad provincial de huamanga, de tal manera, que el profesional seleccionado para este cargo cumpla, con los siguientes funciones: *a) Formular el informe de compatibilidad del Expediente Técnico antes del inicio de obra, b) Es responsable del cumplimiento de los plazos, metas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico y las actividades administrativas necesarias para ejecutar el Proyecto, c) Precisar la fecha de inicio y término de la obra requiriendo la conformidad del inspector o supervisor, según corresponda, d) Requerir el abastecimiento oportuno de maquinaria, equipos y materiales de acuerdo al cronograma de adquisiciones establecido, Otorgar la conformidad mediante informes técnicos, de recepción de materiales y servicios contratados, entre otros.*

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 y 39 - último párrafo de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N.º 002 y 005-2015-MPH/A,

**Unidad Ejecutora:** - Subgerencia de Estudios y Proyectos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"  
 "ASO INTERNACIONAL DE LA LUZ LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"  
 "ASO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN al Ing. HUGO LUÍS ARÉVALO CÁRNICA, con CIP N° 138951, como RESPONSABLE del PROYECTO: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho" / Formulación III Etapa, a partir del 07 de noviembre de 2015 hasta al 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 14 DIC. 2015  
 Oficio Circ. N° 3664-2015-UTA-SE-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y debida ejecucion remito a Ud., copia del original de: REM-306-2015-MPH/SM  
 de fecha: 14 DIC. 2015  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivo  
 Abog Luis A. Quidano Escalante  
 JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
 14 DIC 2015  
 Hora: \_\_\_\_\_ Fotos: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_